

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Sistemas de Iluminación Exterior Sostenibles



JUNTA DE ANDALUCÍA



Un sistema de iluminación exterior es sostenible si ilumina solo donde es necesario, y con el color e intensidad de luz adecuados al uso.



Estos sistemas requieren una correcta zonificación del territorio que es recomendable realizar conforme a los siguientes criterios, en desarrollo de lo establecido en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

- **Zona E1:** suelo no urbanizable de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y de áreas con cielos de calidad muy buena y excelente, según QSkyMap.
 - **Zonas E2:** suelo urbanizable y no urbanizable, no declarado como E1. Así como la superficie de transición necesaria, establecida desde el límite de las zonas E1 para garantizar su protección.
 - **Zonas E3:** suelo urbano que no sea E2 de transición.
 - **Zonas E4:** áreas en núcleos de población con elevada actividad en horario nocturno. Estas zonas deben reducirse a las mínimas indispensables dada su incidencia sobre la calidad del cielo nocturno.
- 

CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL ALUMBRADO

Evitar la emisión de luz directa hacia el cielo, mediante el uso de luminarias sin flujo hemisférico superior.

- Ajustar los niveles de iluminación a las necesidades reales de luz.

Apagar durante las horas de menor tránsito, los sistemas de iluminación que no sean necesarios por motivos de seguridad, por ejemplo, alumbrados ornamental, deportivo, y señales y carteles publicitarios .

- Reducir el flujo luminoso en horario nocturno de aquellas instalaciones que deban permanecer encendidas, tales como el alumbrado vial o residencial, mediante dispositivos de regulación.

Evitar el uso de fuentes de luz blanca con elevada componente en el color azul por ser el más perjudicial durante la noche.

La cantidad de radiación azul emitida se puede calcular mediante el Índice espectral G, recomendándose el uso de tecnologías que cumplan con los siguientes valores mínimos de este indicador:

Zona lumínica	Índice espectral G
E1, E2 y E3 insertas en E1	2,0
E3	1,5
E4	1,0

• SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE, NO ESTÁ PERMITIDO:

• El uso de sistemas de iluminación que emitan por encima del plano horizontal con fines publicitarios, recreativos o culturales.

• La iluminación de los tramos naturales de playas.

• La instalación de carteles o rótulos luminosos en zonas E1.



EN ALUMBRADO, EFICIENCIA NO ES SINÓNIMO DE SOSTENIBILIDAD

Más información

luminica.cmaot@juntadeandalucia.es



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE